

**INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**

**INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE
ESTUDIOS DE ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

CICLO ESCOLAR 2020 - 2021

www.oaxaca.gob.mx

DIRECTORIO

LIC. FRANCISCO FELIPE ÁNGEL VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS RANGEL BRETÓN
SUBDIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DR. JORGE RODRÍGUEZ DE LA ROSA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

www.oaxaca.gob.mx

INTRODUCCIÓN

Quiénes soliciten la Autorización de Validez Oficial de Estudios, orientada en la integración del modelo educativo de formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio para impartir el servicio educativo de secundaria, en el inmueble propuesto deberán tener las licencias, autorizaciones y permisos de funcionamiento expedidos por las autoridades correspondientes, quedando sujetos a la observancia de los principios y a la consecución de los fines establecidos en los artículos 3o. fracción VI y 8o. segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 126 fracción VI incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 15, 16, 98, 99, 100, 101, 114 fracción VII, 115 fracción VII, 146, 147, 148, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, 7, 69, 70, 72 y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Acuerdo Secretarial número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y Acuerdo Secretarial número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria, 22 fracción XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación secundaria, deberán estar completamente concluidas y proporcionar a cada educando un espacio para facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje, por lo que deberán cumplir las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas a que se refiere la fracción II del Artículo 147 de la Ley General de Educación; fracción II del Artículo 70 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y Acuerdo Secretarial número 255.

GENERALIDADES

1. La solicitud deberá estar dirigida al C. Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y presentarse ante la Dirección de Planeación Educativa de este Instituto, sita en la calle de las Rosas número 206, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.
2. Los trámites deberán efectuarlos la persona física, o el Representante Legal si es persona moral, en caso de facultar a una persona distinta a los mencionados, para entregar el expediente técnico administrativo, ésta deberá ser autorizada desde la solicitud y presentar identificación oficial al momento de la entrega.
3. Una vez conformado el expediente técnico administrativo, el particular deberá presentarlo con la documentación requerida, debiendo ser engargolado con pastas transparentes sin color y arillo cerlox. (ver imagen ilustrativa)



4. La solicitud y el expediente técnico administrativo se recibirán de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 h.
5. Los pagos correspondientes al trámite de Autorización de Validez Oficial de Estudios se realizarán conforme a lo establecidos en la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca 2020.
6. Cuando se omitan datos, falte algún documento, o requisito de la citada relación, se le concederá el término de Ley para solventarlo, en caso de no cumplir se desechará la citada solicitud dejando a salvo los derechos del solicitante para iniciar un nuevo trámite, cuando esta Autoridad Educativa emita convocatoria para tal efecto, **sin responsabilidad para el Instituto Estatal de Educación Pública, de reconocer los estudios sin validez oficial, aun cuando se haya impartido ya sea con anterioridad a la solicitud del trámite o bien, durante la revisión del expediente técnico administrativo.**
7. Cuando presente documentación apócrifa, falsa o copias a color fingiendo presentarlas como originales, se procederá ante las autoridades correspondientes, desechando su trámite con base a la normatividad aplicable.
8. Si la información contenida en la solicitud y en los anexos correspondientes cumplen con los requisitos establecidos, **esta autoridad educativa podrá efectuar la visita de inspección a que se refiere el artículo 9º del Acuerdo Secretarial 243**, dentro del plazo que se establezca en el acuerdo específico de que se trate, a efecto de verificar que los datos asentados en el formato de solicitud y anexos sean correctos.
9. Lo anterior con observancia estricta a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, artículo 2, fracciones II, IV y V; Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en sus artículos 1, fracción I, II, asimismo de las responsabilidades y sanciones establecidas bajo los artículos 45, fracción I y 46 de la misma, relativa al tratamiento y confidencialidad de datos personales.

www.oaxaca.gob.mx

ORDEN EN QUE DEBEN INTEGRARSE LOS DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE IMPARTIR EDUCACIÓN EN EL NIVEL SECUNDARIA EN MODALIDAD ESCOLARIZADA.

1. Portada. (Formato 1).
2. Listado general de la documentación que integra el expediente.
3. Comprobante original de los pagos de Derechos, el cual debe ser expedido a nombre del solicitante de la Autorización para impartir Educación Secundaria (Persona Física o Persona Moral) y el domicilio acorde al uso de suelo, con las siguientes claves:
 - a) 3JAAAI006. Estudio y Trámite de la Solicitud de Autorización Educación Secundaria
 - b) 3JAAAI007. Resolución de la solicitud de Autorización Educación Secundaria

Una vez realizada la visita de inspección, en caso de ser autorizado, deberá efectuar el pago 3JAAAI008. Autorización en cualquiera de sus modalidades y tipos Educación Secundaria.

4. Solicitud suscrita por el interesado, ya sea Persona Física o Persona Moral a través de su Representante Legal, (Formato 2), incluyendo terna de nombres que deberán enlistarse en orden de preferencia.
5. Con base en los lineamientos emitidos por el Sistema de Identificación de Centros (SIC) de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP., la justificación de nombres propuestos para el plantel educativo, y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 4° fracción VII y 5° del Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la validez oficial de estudios de primaria; se presentarán como mínimo en una cuartilla por cada nombre propuesto, de acuerdo al orden presentado en la solicitud, con los requisitos que se señalan a continuación:
 - a. Sólo se aceptan nombres que se refieren a valores culturales o universales (lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos, nacionales o internacionales).
 - b. No se permite la autorización de nombres de personas vivas.
 - c. No se antepondrá ningún título o grado al nombre cuando éste se refiera a personas.
 - d. No se autorizarán nombres relacionados con credos religiosos, salvo los de personajes cuya acción merezca reconocimiento social.
 - e. Cuando el nombre haga alusión a un determinado nivel educativo, éste deberá corresponder al que efectivamente se imparta.
 - f. No se autorizarán nombres de marcas comerciales.

- g. No se permite que el nombre de la escuela se repita con los autorizados por la autoridad educativa en el Estado si corresponde al mismo nivel educativo, municipio y localidad.
- 6. En caso de ser Persona Física, presentar acta de nacimiento y Credencial de Elector expedida por el INE, certificadas ante Notario Público.
- 7. En caso de ser Personal Moral, copia certificada ante notario público del Acta Constitutiva, la cual debe precisar el objeto social que es para impartir educación secundaria y/o los niveles educativos a impartir, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral en el Estado de Oaxaca, o ante la instancia correspondiente en cualquier otra Entidad; así como el poder que acredite la personalidad del Representante Legal con el carácter para ejercer actos de administración y de dominio; y copia certificada ante Notario Público de la credencial expedida por el INE.
- 8. Copia certificada ante Notario Público de la Constancia de Autorización de Uso de Suelo para inicio de operaciones, con fecha de expedición reciente, expedida por el municipio de la localidad donde se encuentre ubicado el inmueble, estableciendo nombre completo del Solicitante, el domicilio correcto incluyendo código postal y la mención de que el inmueble se autoriza para ser destinado para impartir educación del nivel secundaria.

No se aceptarán documentos expedidos por agencias municipales con fundamento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 68 fracción XII y 80.

Cuando el uso de suelo no menciona el código postal, deberá presentar original de la constancia expedida por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).

- 9. Copia certificada ante Notario Público del documento que acredite la ocupación legal del inmueble.
 - I. Tratándose de inmuebles propios, para acreditar su propiedad señalará:
 - a. Número y fecha del instrumento público, y
 - b. Fecha y número de folio de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral.
 - II. Tratándose de inmuebles arrendados, se deberá acreditar mediante el contrato de arrendamiento, en el cual se mencionará:
 - a. Nombres del arrendador y del arrendatario.
 - b. Fecha de inicio y término del contrato (el inicio y término del contrato deberá cubrir el ciclo escolar).
 - c. Período de vigencia (como mínimo dos ciclos escolares);
 - d. El uso del inmueble debe ser exclusivamente para impartir educación Secundaria. En caso de compartir el inmueble con otro nivel educativo, mencionarlo en el clausulado.

www.oaxaca.gob.mx

- e. Cláusula donde indique que el inmueble se encuentra libre de controversias administrativas y judiciales.
- f. Ratificación de firmas ante Notario Público.

III. En el caso de que la institución pretenda funcionar en algún inmueble dado en comodato, se deberá acreditar tal situación mediante Contrato de Comodato, el cual deberá mencionar:

- a. Los nombres del comodante y comodatario.
- g. La fecha de inicio y término del contrato. (el inicio y término del contrato deberá cubrir el ciclo escolar).
- b. Período de vigencia (como mínimo dos ciclos escolares).
- c. El uso pactado debe ser para impartir educación secundaria. En caso de compartir el inmueble con otro nivel educativo, mencionarlo en el clausulado.
- d. Cláusula que indique que el inmueble se encuentra libre de controversias administrativas y judiciales.
- e. Ratificación de firmas ante Notario Público.

Nota: No se aceptarán contratos por tiempo indefinido.

10. Original del plano arquitectónico a escala 1:100 medidas 90 x 60 cm, doblado a tamaño carta, de acuerdo a las especificaciones del inmueble propuesto, que acompaña a este mismo instructivo señalando:

- a. Nombre del solicitante, nivel educativo a impartir (secundaria), domicilio acorde al uso de suelo.
- b. Espacios educativos, como son: número de aulas, taller de tecnología, laboratorio de ciencias y biblioteca, número y dimensiones, así como iluminación y ventilación.
- c. Espacios administrativos, número y dimensiones, así como ventilación e iluminación.
- d. Corredores, pasillos, escaleras, salidas de emergencia, áreas deportivas y explanada cívica.
- e. En caso de no tener una construcción ex profesa solo se autorizarán dos niveles educativos en el mismo espacio, delimitando cada uno de ellos; cuando se solicite la autorización para impartir los tres niveles educativos (preescolar, primaria y secundaria), solo se les otorgará la autorización siempre y cuando los edificios se hayan construido ex profeso para impartir el servicio educativo.
- f. En el recuadro de acotaciones se deberá especificar la superficie en metros cuadrados del predio, el nombre y dimensiones de cada uno de los espacios, debidamente firmado por el profesional responsable.
- g. De tener otro nivel educativo autorizado en el mismo inmueble, se deberá identificar ambos dibujos, sombreando el área que corresponde al nivel ya autorizado.

11. Croquis de micro localización del inmueble, en hoja tamaño carta, (podrá ser descargado de Google Maps). En el encabezado deberá establecer el nombre del solicitante y el nivel educativo a impartir.

www.oaxaca.gob.mx

12. Copia certificada ante Notario Público del Dictamen de Seguridad Estructural, Constancia de Seguridad Estructural y Constancia de Funcionalidad del inmueble, expedidos por un Director Responsable de Obras (D.R.O) clasificación A, anexando copias a color certificadas ante Notario Público del oficio de autorización expedido por Secretaría de Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), y de la cédula de (D.R.O) vigente.

El Dictamen de Seguridad Estructural deberá contener:

- a. Fecha de expedición reciente.
- b. Vigencia del dictamen.
- c. Nombre del solicitante y domicilio donde se ubica el inmueble (acorde al uso de suelo) y el nivel educativo a impartir.
- d. Antecedentes del inmueble señalando edad aproximada del edificio.
- e. Señalar si el inmueble es adaptado o si fue construido expreso para la impartición del servicio educativo.
- f. Señalar si comparte el inmueble con otro nivel educativo previamente autorizado, deberá tener delimitada el área específica por cada nivel y que no implique ningún riesgo para el nuevo nivel educativo solicitado.
- g. Descripción arquitectónica.
- h. Características estructurales.
- i. Indicar a detalle y de forma analítica los tipos de instalaciones **eléctricas, hidráulicas y sanitarias**, además de mencionar que se encuentran en óptimas condiciones y que se destinará para la prestación del servicio educativo de nivel de educación secundaria. **Si cuenta con instalaciones de gas, el dictamen lo deberá presentar la empresa que suministra el servicio.**
- j. Recomendaciones y Conclusiones
- k. Fotografías a color (máximo 20) indicando al pie de cada una lo que muestra: fachada del plantel, aulas de cada uno de los grados, taller de tecnología y laboratorio de ciencias por dentro y por fuera, ventilación e iluminación de los mismos, puertas de acceso principal, salida de emergencia, corredores, pasillos, escaleras, módulos de sanitarios para alumnos, alumnas, docentes y personal administrativo por dentro y por fuera, áreas deportiva, explanada cívica, biblioteca, dirección escolar, mobiliario y equipo de cómputo, bodega y servicios de agua; validadas por el D.R.O.

La Constancia de Seguridad Estructural deberá contener:

- a. Fecha de expedición vigente.
- b. Periodo de vigencia.
- c. Nombre del solicitante y domicilio del inmueble, acorde al uso de suelo.
- d. Mencionar el nivel educativo y que el inmueble cumple con las normas de construcción aplicables al lugar donde se encuentra.

www.oaxaca.gob.mx

La Constancia de Funcionalidad deberá contener:

- a. Fecha de expedición vigente.
 - b. Nombre del solicitante y domicilio del inmueble, acorde al uso de suelo.
 - c. De acuerdo al apartado “ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE PROPUESTO” (PAG.10) deberá mencionar la capacidad máxima de alumnado por grado, señalando los metros cuadrados de cada una de las aulas y el área de deportiva y recreación, anotando la capacidad máxima de alumnado, acorde al Acuerdo Secretarial 255.
 - d. Mencionar que las instalaciones son funcionales para la operación de la escuela del nivel secundaria, conforme a lineamientos y normas establecidas.
13. Copia certificada ante Notario Público del Dictamen favorable de Condiciones Sanitarias, expedida por los Servicios de Salud de Oaxaca con fecha de expedición reciente, precisando nombre del solicitante y su representante legal (en caso de persona moral), domicilio acorde al uso de suelo, nivel educativo a impartir.
 14. Copia certificada ante Notario Público del Reporte de Factibilidad otorgado por la Coordinación Estatal de Protección Civil, con fecha de expedición reciente, precisando nombre del solicitante y su representante legal (en caso de persona moral), domicilio acorde al uso de suelo, nivel educativo a impartir y que las instalaciones cumplen en materia de protección civil, que no existen riesgos internos y externos.
 15. Original del Acta Constitutiva del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar dentro del Plantel Educativo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPCO.
 16. Copia Certificada ante Notario Público del Plan Escolar de Gestión de Riesgos de Desastres, con fecha de expedición reciente, expedido por la Coordinación Estatal de Protección Civil, precisando nombre del solicitante y su representante legal (en caso de persona moral), domicilio acorde al uso de suelo y nivel educativo a impartir.
 17. Descripción de las Instalaciones, deberá presentarse conforme al Anexo 2 del Acuerdo Secretarial número 255.
 18. Plantilla de Personal directivo y docente, conforme al Anexo 1 del Acuerdo Secretarial número 255 y el profesiograma de educación secundaria.
 19. Deberá presentar el horario de clases por grado cumpliendo con lo establecido en los planes y programas de educación secundaria, conforme a la siguiente liga <https://www.planprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-mapa-curricular.html>

ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE PROPUESTO

Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación secundaria, deberán estar completamente concluidas y proporcionar a cada educando un espacio para facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje, por lo que deberán cumplir las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas a que se refiere la fracción II del Artículo 147 de la Ley General de Educación; fracción II del Artículo 70 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y Acuerdo Secretarial número 255.

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuados a las características del medio ambiente en que se encuentren; con agua potable y servicios sanitarios, tomando como referencia las condiciones que establece el artículo 22 del Acuerdo 255, además de cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción de inmuebles, contar con las instalaciones debidamente concluidas y equipadas del Laboratorio de Ciencias y Taller de Tecnología.

El particular deberá considerar los siguientes requisitos de instalaciones, material y equipo escolar, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con los programas de estudio:

SUPERFICIE MÍNIMA

- a). La superficie total del predio será a razón de 2.50 m² por alumno y el de las aulas a razón de 1:00 m² por alumno.
- b). La superficie de recreación debe ser de 1.50 m² por alumno, considerando la inscripción esperada para los tres grados. El patio deberá ubicarse en la planta baja del inmueble.
- c). La construcción ha de constar de dos niveles.

AULAS

- a) Las instalaciones deberán prever como superficie en las aulas de 1.2 m² por educando, considerando también el espacio del maestro que será de 2.00 m².
- b) La altura mínima será de 2.70 m.
- c) Solamente se aprobarán instalaciones que cuenten con superficie construida para los tres grados, con sus anexos correspondientes.
- d) La superficie de las aulas debe ser la siguiente:
 - 1. Salón para albergar de 1 a 15 alumnos se requieren 24 m²
 - 2. Salón para albergar de 16 a 30 alumnos se requieren 36 m²

www.oaxaca.gob.mx

3. Salón para albergar de 31 a 40 alumnos se requieren 48 m²

PUERTAS

a). La de acceso, intercomunicación y salida, deberán tener una altura de 2.10 m cuando menos y el ancho de acuerdo a las siguientes medidas:

1. Acceso Principal 1.20 m.
2. Aulas 0.90 m.
3. Salidas de emergencia 1.20 m (Puerta con barra antipático)
4. Auditorios o salones de reunión 1.80 m.

CORREDORES Y PASILLOS

Los corredores comunes a 2 o más aulas, deberán tener un ancho de 1.20 m. y 2.30 m. de altura, con anchura adicional no menos de 0.60 m. por cada 100 usuarios.

ESCALERAS

a). Deberán de cubrir las siguientes medidas:

1. 1.20 m. de ancho cuando den servicio a una población de hasta 360 alumnos y aumentando 0.60 m. por cada 75 alumnos o fracción, pero nunca mayor de 2.40 m. Si la cantidad de alumnos lo obligara, se aumentará el número de escaleras.
2. La huella antiderrapante será de 25 cm. mínimo y el peralte de 18 cm. máximo.
3. La altura mínima de los barandales, cuando sean necesarios, será de 0.90 m, medidos a partir de la nariz del escalón. Los barandales que sean calados deberán ser de elementos verticales con excepción del pasamano.

ILUMINACIÓN

Esta será natural, por lo menos en la quinta parte de la superficie del aula.

Los niveles mínimos de iluminación artificial en los salones de clase serán de 250 luxes, en talleres y laboratorios de 330 luxes y en auditorio 330 luxes.

VENTILACIÓN

Las aulas tendrán ventilación natural por medio de ventanas que den directamente a la vía pública, terrazas, azoteas, superficies descubiertas, interiores o patios y el área de

www.oaxaca.gob.mx

aberturas de ventilación no será inferior al 5% del área del aula.

SANITARIOS

Deberán estar provistos del número mínimo que se establece a continuación separando los de hombres y mujeres:

MAGNITUD	RETRETES	LAVABOS
Cada 50 alumnos requieren	3	2
Hasta 75 alumnos requieren	4	2
De 76 a 150 alumnos requieren	6	2
Cada 75 alumnos adicionales o fracción requieren	2	2

Deberán ubicarse por separado los sanitarios para el personal docente, administrativo para salvaguardar la seguridad y privacidad de los educandos, los sanitarios deberán contar con puertas.

En los sanitarios de hombres, por cada 2 retretes se requiere un mingitorio.

AGUA POTABLE

Se cubrirán las demandas mínimas que en este caso son de 25 lts/alumno/turno. Las necesidades de riego se considerarán por separado a razón de 5 lts/trabajadores/día.

PATIOS

Las medidas de los patios destinados a iluminación y ventilación de las aulas, serán iguales a un medio de altura de los parámetros que los limiten, pero nunca menores de 2.50 m.

ÁREA DEPORTIVA

Canchas de basquetbol, voleibol, fútbol o bien una cancha de usos múltiples, delimitadas o marcadas según la actividad, deberán tener un espacio mínimo de 200 m² sin que colinden con bardas o escaleras.

Las medidas de las pistas o canchas de baloncestos difieren levemente según los países, cualquier caso, es un área rectangular con unas dimensiones que oscilan entre los 29 por 15 m hasta 22 por 13 m y en cada extremo hay un tablero vertical de aproximadamente 2 por 1 m que está anclado en un muro suspendido del techo o montado de otra manera, de forma que su borde inferior esté a 2,7 m sobre el suelo.

www.oaxaca.gob.mx

Las cestas o canastas se encuentran firmemente sujetas a los tableros a una altura de 3 m sobre la superficie de juego, cada una tiene un diámetro de 46 cm y consiste en un aro horizontal de metal, de cuya borde cuelga una red de malla blanca. La pelota oficial es de cuero o naylor, pesa de 567 a 624 g y tiene una circunferencia de alrededor de 76 centímetros.

SEGURIDAD

- a) Para prevenir y combatir incendios, es conveniente disponer de instalaciones y equipos necesarios, así como observar las medidas de seguridad determinadas por el Comité de Seguridad y Emergencia Escolar del Plantel.
- b) Observar y contar con normas mínimas de seguridad para el acceso y salida de los menores.
- c) Señalética
- d) Extintores
- e) Protección para las ventanas (película antiastillante o mica)
- f) Puntos de reunión debidamente identificados

PRIMEROS AUXILIOS: Se deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios que contenga:

Gasas, compresas, vendas de 5 cm, algodón, cinta adhesiva o micropore, banditas, toallas higiénicas, abatelenguas, clorhexidina, yodopividona, alcohol al 70%, suero fisiológico, jabón líquido, agua oxigenada, tijeras, guantes estériles, termómetro. Sobres de suero oral, pomadas para quemaduras, cremas para picaduras e inflamaciones locales.

SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Es recomendable ubicar espacios destinados a los siguientes servicios: dirección, oficina administrativa, archivo, intendencia, habitación para el conserje, bodega y almacén, sin que se requiera necesariamente un espacio separado para cada una de estas. Identificando los espacios con sus respectivos nombres

SERVICIOS DE ASISTENCIA EDUCATIVA

Igualmente, para la ubicación de éstos se hace necesario disponer de espacios tales como: cubículos para el orientador vocacional y trabajador social, sala de maestros, sala de juntas y proyecciones, auditorio, cooperativa. Identificando los espacios con sus respectivos nombres.

www.oaxaca.gob.mx

BIBLIOTECA

Este anexo requiere de un área apropiada, con mobiliario funcional y adecuado. El acervo de la misma deberá contar inicialmente con mínimo de 300 títulos que apoyen el estudio de las diversas asignaturas de los tres grados escolares del plan y programas de estudio vigente; este acervo deberá enriquecerse y actualizarse continuamente.

ESTACIONAMIENTO

Las edificaciones deberán tener espacios para estacionamiento de vehículos, a razón de un cajón por 40 m² construidos, cuyas medidas serán de 5.00 x 2.40 .

TALLER DE TECNOLOGÍA

Se deberá considerarse el Acuerdo Secretarial 592 en el que se establecen los Programas de Estudio de la Asignatura de Tecnología y el Equipamiento que debe tener.

LABORATORIO DE CIENCIAS POLI FUNCIONAL

Se tomará como referencia las especificaciones que se describen a continuación, (considerando la matrícula máxima de alumnos en aulas)

a). INSTALACIONES

- 1) regadera de emergencia (dentro del mismo laboratorio);
- 2) extintores;
- 3) seis núcleos de servicio con una o dos tarjetas de desagüe;
- 4) dos salidas de agua;
- 5) dos salidas de gas cónicas con espiras y dos salidas de corriente alterna para cuatro contactos monofásicos; ó mecheros de bunzen o lámparas de alcohol, en caso de no haber instalación de gas, acorde al número de núcleos (dos mecheros de bunzen o dos lámparas de alcohol por núcleo)
- 6) válvulas de seguridad en general, y en cada núcleo de servicio, instalaciones de agua y gas;
- 7) colores en tuberías de agua y gas conforme lo marca el reglamento en vigencia;
- 8) condiciones óptimas de ventilación;
- 9) extractor de gases (con la capacidad suficiente de extracción acorde al tamaño del laboratorio polifuncional);
- 10) iluminación (natural y artificial);
- 11) orientación acústica y sistemas de seguridad (sensores de humo y gas) y
- 12) mobiliario adecuado en áreas de guardado de aparatos y equipo, y en área de guardado de reactivos y sustancias (ver rubros correspondientes).

www.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

b). MOBILIARIO

- 1) Para el área de trabajo y exposición del profesor:
 - (I) Estrado,
 - (II) Mesa de demostración (0.60 m x 0.60 m.) equipado con tarja, salida de agua, salida de gas y dos contactos monofásicos;
 - (III) Cubierta de madera tratada y terminada en color negro mate;
 - (IV) Pizarrón magnético;
 - (V) Pantalla y
 - (VI) Bancos de laboratorio.
- 2) El área de trabajo de los alumnos deberá integrarse de:
 - (I) 12 mesas de trabajo de estructura tubular metálica, mismo ancho y altura, núcleos de servicio (2.0 m. x 0.6 mm. y de 0.85 m, a 1.15 m. aproximadamente), con cubierta de madera, terminado en negro mate y tratada para soportar el uso indistinto de agua, electricidad, gas, calor;
 - (II) Substancias y reactivos, con entrepaño de guardado;
 - (III) Bancos tipo restirador para cada alumno;
 - (IV) Cestos metálicos para basura;
 - (V) Carro de servicios y
 - (VI) Botiquín con elementos para brindar los primeros auxilios en caso de accidentes y quemaduras.
- 3) Área para el guardado de aparatos y equipo en general.
 - (I) Cubículo de 13 m² aproximadamente;
 - (II) Ventilación propia;
 - (III) Protección contra humedad y polvo, y
 - (IV) Dos salidas de corriente alterna.
- 4) Estante para el guardado de los equipos e instrumentos;
- 5) Mesa auxiliar de 1.5 m. x 0.6 m;
- 6) Escalerilla de 2 ó 3 peldaños, plegable y de aluminio, y
- 7) Mesa de trabajo de 1.2 m x 1.2 m estante para guardar cristalería.
- 8) Área de reactivos y substancias:
 - (I) De aproximadamente 9.4 m² con ventilación directa al exterior;
 - (II) Anaquel para guardar reactivos, tratado para soportar la corrosión debida a los gases y
 - (III) Tarja con una salida de agua y desagüe.

c) EQUIPO Y MATERIALES

- I) Laboratorio de biología (calculado para un grupo de 40 alumnos, 4 por equipo).

(I) CRISTALERIA

- | | | |
|-----|----|---|
| (A) | 10 | Vasos de precipitado, con pico de 50 ml. |
| (B) | 10 | Vasos de precipitado, con pico de 100 ml. |

(C)	10	Embudos de 6 cm con tallo corto.
(D)	10	Cristalizadores de 10 ó 12 cm (pirex)
(E)	10	Matraces de fondo plano de 500 ml.
(F)	10	Matraces Erlenmeyer de 250 ml.
(G)	10	Cajas de Petri de 100 x 15 mm.
(H)	10	Vidrios de reloj de 7.5. mm.
(I)	10	Frascos para reactivos, tapón esmerilado
(J)	2	Campañas de cristal de 20 x 25 cm de
(K)	2	Cajas de portaobjetos
(L)	2	Cajas de cubreobjetos
(M)	30	Tubos de ensaye, con labio de 15 x 150
(N)	20	Frascos gotero color ámbar de 50 ml.
(O)	20	Gotero con bulbo de hule
(P)	10	Probetas graduadas de 100 ml.
(Q)	10	Pipetas graduadas de 10 ml.
(R)	1/2K	Tubo de vidrio de 6 mm.
(S)	10	Lámparas de alcohol

(II) SUBSTANCIAS

(A)	3 litros	Alcohol de 96°
(B)	100 ml.	Acido clorhídrico
(C)	100 ml.	Acido nítrico
(D)	250 ml.	Acido acético
(E)	2 litros	Agua oxigenada
(F)	3 litros	Aldehído fórmico
(G)	50 gr.	Azul de metileno
(H)	100 ml.	Bálsamo de
(I)	1 litro	Eter sulfúrico
(J)	500 ml.	Licor de Fehling "A"
(K)	500 ml.	Licor de Fehling "B"
(L)	500 gr.	Grenetina en polvo
(M)	50 ml.	Hematoxilina
(N)	1 litro	Hidróxido de calcio
(O)	50 ml.	Lugol
(P)	50 ml.	Rojo neutro
(Q)	250 ml.	Xilol

(III) INSTRUMENTAL

(A)	10	Estuches de disección conteniendo bisturí, 3 navajas para bisturí, tijeras, pinzas y agujas.
(B)	10	Charolas de disección cubiertas con cera
(C)	10	Pinzas de Moss
(D)	10	Escobillones para tubos de ensaye
(E)	10	Gradillas
(F)	10	Lupas
(G)	1	Caja de preparaciones permanentes
(H)	1	Caja de alfileres para insectos
(I)	10	Morteros con pistilo
(J)	10	Tapones con 2 horadaciones (para
(K)	10	Tapones con una horadación (para

www.oaxaca.gob.mx

- (L) 5 m. Tubo de hule, color ámbar, de látex (5 mm interior)

(IV) APARATOS

- (A) 10 Microscopios compuestos (40x50 etc. en
(B) 10 Microvisores
(C) 10 Soportes universal completos
(D) 1 Proyector de transparencias
(E) 1 Proyector de cuerpos opacos
(F) 1 Proyector de cine de 16 mm o video
cassetera y tv

(V) MODELOS ANATÓMICOS Y OTROS APOYOS DIDÁCTICOS

- (A) Torso humano
(B) Esqueleto humano
(C) Sistema nervioso
(D) Organos de los sentidos y
(E) Aparatos reproductores humanos.

(VI) LÁMINAS MURALES

- (A) Microscopio compuesto
(B) Estructura de la hoja
(C) Aparato digestivo
(D) Aparato respiratorio
(E) Sistema circulatorio
(F) Sistema nervioso
(G) Sistema muscular
(H) Organos de los sentidos (ojo, oído, piel)
(I) Tejidos vegetales
(J) Tejidos animales
(K) Estructura de la flor
(L) Ciclos reproductores de musgo y helecho
(M) Aparatos de reproducción
(N) Desarrollo embrionario

(VII) OTROS APOYOS DIDÁCTICOS

- (A) Filminas
(B) Transparencias
(C) Películas sobre temas biológicos, y
(D) El museo escolar, con especímenes colectados, herbario, insectario, acuario, terrarios, ranarios, jaulas, entre otros

2) LABORATORIO DE FÍSICA (calculado para un grupo de

www.oaxaca.gob.mx

40 alumnos) EQUIPO

(A)	2	Balanzas de precisión (sensibles 2 mg.)
(B)	10	Marcos de pesas desde 1 g. hasta 100 g.
(C)	10	Carritos de Hall (sin fricción)
(D)	10	Planos inclinados (con graduación angular y de altura)
(E)	10	Soportes y reglas para balanzas de movimientos
(F)	1	Modelo de torno
(G)	1	Aparato de fuerza centrífuga
(H)	1	Riel sin fricción
(I)	1	Juego de 6 esferas de acero colgadas haciendo contacto
(J)	1	Tabla con tornillos para composición y descomposición fuerzas (profesor y alumnos construirán las otras nueve)
(K)	10	Juegos de poleas y cuadernales (2 fijas, 2 cuadernales dobles)
(L)	10	Dinamómetros
(M)	10	Calibradores o vernier
(N)	10	Tornillos micrométricos
(O)	1	Balanza de Joly (Profr. y alumnos harán las otras)
(P)	1	Cuba de hondas
(Q)	1	Juego de vasos comunicantes
(R)	1	Modelo de bomba aspirante impelente o hidroneumática
(S)	1	Bomba de vacío, platina, sus tubos y campana
(T)	10	Jeringas de inyección de 10 ml.
(U)	1	Juego de hemisferios de magdeburge
(V)	1	Barómetro de mercurio
(W)	1	Ludión y diablillo de Descartes y buzo cartesiano (Profr. alumnos harán los otros 9)
(X)	10	Metrónomos
(Y)	1	Rueda de Savat
(Z)	12	Diapazones (3 frecuencias diferentes) con caja
(AA)	1	Disco de Hartl con juego de lentes, prismas, espejos
(BB)	10	Prismas (5 cm. altura)
(CC)	10	Lupas 6 a 8 cm.
(DD)	10	Espejos cóncavos 8 a 10 cm.
(EE)	10	Espejos cóncavos 12 x 10 cm.
(FF)	10	Espejos planos 12 x 10 cm. sin marco
(GG)	1	Juego de espejo plano que forme ángulo
(HH)	1	Calorímetro de doble pared de aluminio
(II)	1	Brújula de 3.5 a 4 cm. de diámetro en su caja de con agujas, clavos, alfileres de acero, etc.
(JJ)	1	Electroimán de herradura
(KK)	1	Bobina de inducción (carrete de Ruhmkorf)
(LL)	1	Voltamperímetro de bolsillo de 0 a 10 v y 35 amp.
(MM)	1	Generador electromagnético desmontable,
(NN)	1	Motor San Luis c/armadura p/el estudio de los fundamentales de generadores y motores
(OO)	1	Reóstato variable tubular de 4100 ohms: 32 Amp.
(PP)	2	Imanes en forma de U de 20 cm.
(QQ)	2	Imanes en forma de barra de 20 cm.
(RR)	1	Matraz de destilación de 250 ml.

www.oaxaca.gob.mx

(SS)	10	Pinzas de Mohr
(TT)	10	Resortes, de 25 ó 30 cm. de diferentes fuerzas
(UU)	50	Metros de tubo de goma o plástico (5 mm. interior)
(VV)	10	Triplés decímetros de madera o plástico
(WW)	1	Juego de geometría para pizarrón
(XX)	1	Segueta para acero
(YY)	1	Tijeras
(ZZ)	1	Navaja de muelle
(AAA)	1	Serrote
(BBB)	1	Juego de lijas
(CCC)	1	Juego de esferas: madera, metal, plástico, vidrio.

3) LABORATORIA DE FÍSICA Y QUÍMICA (calculado para un grupo de 40 alumnos (4 por grupo)

(A)	10	Vasos de precipitado. con pico de 50 ml
(B)	10	Vasos de precipitado, con pico de 100 ml.
(C)	10	Vasos de precipitado, con pico de 350 ml.
(D)	10	Embudos de 6 cm. con tallo corto
(E)	10	Embudos de 6 cm. con tallo largo
(F)	10	Refrigerantes rectos (40 cm)
(G)	10	Termómetro 10 grados a 260 grados c
(H)	10	Probetas graduadas de 100 ml
(I)	10	Buretas de 25 ml.
(J)	10	Pipetas de 10 ml. (graduadas)
(K)	10	Cristalizadores de 10 ó 12 cm.
(L)	10	Cápsulas de porcelana de 8
(M)	30	Tubos de ensayo, con labio, de 11 x 10 mm.
(N)	5	Probetas graduadas de 2 litros
(O)	10	Matraces de fondo plano de 500 ml.
(P)	10	Matraces Erlenmeyer de 250 ml. (pyrex)
(Q)	10	Frascos gotero color ámbar
(R)	10	Goteros con bulbo de hule
(S)	10	Varillas de vidrio de 5 mm. tubo de vidrio 5 mm. interior
(T)	10	Cucharillas de combustión
(U)	10	Cubas hidroneumáticas, con puente
(V)	10	Cápsulas de plomo de 10 a 11 cm.
(W)	10	Soportes "universal" completos (anillo, tripié, triángulos, Pinzas para bureta, tela de alambre)
(X)	10	Pinzas para tubo de ensayo
(Y)	10	Mecheros de Bunzen o lámparas de alcohol, en caso de haber instalación de gas.
(Z)	10	Aparatos de electrólisis (voltámetro) con transformador (Tungar) (Es necesario cualquiera que sea el número de alumnos)
(AA)	10	Tabla periódica larga y corta.
(BB)	10	Tapones monohoradados (para matraz y embudo)
(CC)	10	Tapones biohoradados (para matraz, termómetro)
(DD)	10	Broca grande (1.25 cm.) para acero
(EE)	10	Broca gruesa para acero
(FF)	10	Desarmadores anchos

www.oaxaca.gob.mx

(GG)ELEMENTOS Y SUBSTANCIAS QUÍMICAS

1. LITIO, NATRIUM, ETC. (Todos los elementos posibles de la Tabla periódica)
2. AMONIO Amoniaco (hidróxido de amonio, cloruro y nitrito).
3. *ALUMINIO Hidróxido y aluminio (lámina y alambre)
4. *ANTIMONIO Polvo
5. *AZUFRE Azufre en polvo y en trozo
6. *BARIO Oxido y cloruro
7. *BROMO Bromo (cápsula)
8. *CADMIO Cloruro
9. *CALCIO Cloruro, carbonato ácido, hidróxido, cloruro, sulfato, acetato y calcio.
10. *CARBONO Sulfuro, carbón no mineral y carbón vegetal
11. *COBRE Oxido (II), sulfato (II) y cobre (lámina, alambre e hilo)
12. *ESTRONCIO Cloruro
13. *ESTAÑO Estaño
14. *FIERRO Cloruro y fierro (lámina, alambre)
15. *FOSFORO Fósforo
16. *LITIO Carbonato y cloruro
17. *MAGNESIO Hidróxido, dióxido, sulfato y magnesio (cinta)
18. *MANGANESO Bióxido y cloruro
19. *MERCURIO Nitrato y mercurio
20. *NIQUEL Sulfato y níquel
21. *PLATA Nitrato
22. *PLOMO Nitrato, acetato, plomo (lámina y alambre), potasio, hidróxido (lentejas),
nitrato, dicromato, permanganato, carbonato, nitrito, yoduro, potasio, y cloruro.
23. *SODIO Sodio, carbonato, carbonato ácido, sulfato, sulfuro, hidróxido (lentejas)
y silicato
24. *ÁCIDOS Sulfúrico, nítrico, clorhídrico, fosfórico, acético y cítrico.
25. INDICADORES: Papel tornasol, fenofaleína y anaranjado de metilo.
26. SUBSTANCIAS ORGÁNICAS Acetona, glicerina, gasolina blanca, almidón, azúcar, harina, y éter, etílico, agua oxigenada 6 %, alcohol y aceites minerales.

OTROS MATERIALES Jabón neutro, detergente para ropa, detergente para loza, papel filtro (pliego o caja) sílica, celofán dulce, madera, piedra caliza (mármol) Pilas secas (nuevas y usadas) de 1.5 V. láminas y trozos de plástico. Un frasco de tinta azul, una caja de ligas. Hilo de algodón, seda plásticos y acetato.

www.oaxaca.gob.mx

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EDUCATIVA

1. **DIRECTOR TÉCNICO.** Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos académicos y docentes del plantel educativo, con independencia de las funciones administrativas que desempeñe; consecuentemente, se requiere:
 - I Ser Profesor en educación secundaria egresado de escuela normal pública o particular incorporada, o bien, profesionista titulado en alguna licenciatura vinculada a la educación.
 - II En caso de extranjeros, el particular deberá comprobar, con la forma migratoria correspondiente, su legal estancia en el país para desempeñarse como directivo en el plantel educativo.

2. PERSONAL DOCENTE

- I Poseer título y cédula profesional en el campo en el que desempeñará sus funciones académicas o en la asignatura que impartirá.
- II Para maestro de educación física: ser licenciado en educación física o contar con el certificado de entrenador deportivo expedido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) o contar con una experiencia mínima de tres años con los conocimientos necesarios, para impartir dicha materia.

Cuando el número de alumnos sea mayor de sesenta, será obligatorio para el particular contar con un trabajador social y un prefecto.

DOCUMENTOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y/O DOCENTE

A efecto de que el particular acredite el perfil del personal directivo y docente propuesto se requiere la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae (formato 3)
2. Acta de nacimiento en original o copia certificada ante Notario Público, o en su caso, copia certificada ante Notario Público de la forma migratoria que acredite la legal estancia en el país para desempeñar actividades de docencia en el plantel educativo.
3. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o, en su caso, cartilla militar) en copia simple, si es extranjero, formato migratorio que acredite la estancia legal en el país.

www.oaxaca.gob.mx

4. Título y Cédula Profesional en copia certificada ante Notario Público.
5. Constancias que acrediten su experiencia profesional en materia docente.
6. Certificado de salud en original expedido por Instituciones Públicas.
7. Certificado de NO Antecedentes penales en original expedido por la Secretaría de Seguridad Pública (S.S.P.O).

Una vez obtenida la autorización, el Titular actualizará al personal docente que contrate respecto de los contenidos básicos, propósitos educativos y formas de enseñanza, propuestos en el plan y programas de estudio vigentes, y le proporcionará de manera permanente las facilidades y los avances de las ciencias de la educación.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL HORARIO DE CLASES ACORDE AL CALENDARIO ESCOLAR OFICIAL VIGENTE.

1. Deberá presentar el horario de clases por grado cumpliendo con lo establecido en los planes y programas de educación secundaria, conforme a la siguiente liga <https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-mapa-curricular.html>
2. Es obligatorio rendir honores a la Bandera Nacional todos los lunes a primera hora. Cuando ese día sea festivo, se rendirá al siguiente día hábil.
3. De obtener la Autorización de Validez Oficial de Estudios, deberán cumplir con la implementación de los Consejos Técnicos, conforme al calendario emitido por la SEP.

www.oaxaca.gob.mx